

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	418392
Número de orden de compra a modificar:	123914
Entidad compradora:	POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE
Nombre del solicitante:	Joan Sebastian GARZON GONZALEZ
Proveedor:	HAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-09-09 11:58:50

Detalle o justificación

LIQUIDAR LA ORDEN DE COMPRA 123914, TENIENDO EN CUENTA QUE SE EJECUTÓ EL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO SIN INCONVENIENTE ALGUNO. SE REALIZA TAMBIÉN ACTA DE LIQUIDACIÓN ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD.

Firma ordenador/del gasto


Nombre: CF. Alexander Obando Sánchez

Documento: CC. 79.908.337

Firma de proveedor

Nombre: Ramiro Humberto Vergara Rodriguez

Documento: 91.431.735 de Barrancabermeja

Página 1 de 12	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0023		
Fecha: 12-03-2021	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	
Versión: 5		

DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA 123914

LUGAR Y FECHA: San José del Guaviare,

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL: Coronel Alexander Obando Sanchez

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 79.908.337 de Bogotá D.C

CARGO: Comandante Departamento de Policía Guaviare

RESOLUCIÓN DE TRASLADO: 1323 del 21/04/2024.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución 0579 del 28/02/2024

CONTRATISTA: RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ

C.C.: 91.431.735 de Barrancabermeja

REPRESENTANTE LEGAL: N/A

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: N/A

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

ORDEN DE COMPRA:

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las entidades estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén” las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del decreto 1082 de 2015

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018, 2069 de 2020 y el Decreto 1082 del 2015, se utilizará la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Previsto en el Capítulo 2, Selección 1, Subsección 5, Artículo 2.21.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2018,

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA 123914

modificado por el Decreto 1860 del 2021 cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

OBJETO: Adquisición de consumibles de impresión para el Departamento de Policía Guaviare y la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: Grandes superficies

FECHA DE EMISIÓN: 29/01/2024.

FECHA DE VENCIMIENTO: 15/03/2024.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: Veintisiete millones cuatrocientos ochenta y tres mil pesos M/cte. (\$ 27.483.000,00).

FECHA DEL CONTRATO: 29/01/2024.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Desde el 29/01/2024 hasta el 15/03/2024.

VIGENCIA DEL CONTRATO: será de Cuarenta y ocho (48) días.

FORMA DE PAGO: La establecida dentro del Instrumento de agregación de demanda – grandes superficies de la tienda virtual del estado colombiano, así:

F. Facturación y Pago

(a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autor retenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.

(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.

(d) Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.

Condiciones Policía Nacional

El Departamento de Policía Guaviare, pagará el valor del contrato de manera parcial dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura comercial o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de la certificación y planilla de pago seguridad social (SALUD – PENSIÓN) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), recibido a satisfacción por parte del supervisor de la Aceptación de Oferta, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja.

❖ TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA 123914

Nota: la Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para el trámite de pago de las facturas generadas se realizarán de acuerdo a lo estipulado en la "Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación" encontrada en la página principal de SIIF nación en la siguiente ruta:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p18recepcionfacturaelectronica/procesorecepcionfacturasparapago

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

Patrullero Harrison González Carmona
Técnico Telemática

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

N/A

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Veintisiete millones cuatrocientos ochenta y tres mil pesos M/cte. (\$ 27.483.000,00).

FECHA DE TERMINACIÓN:

15 de marzo 2024.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES.

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC** Y FECHA	VALOR FINAL
DEGUV	524 del 28/01/2024	\$ 19.650.000,00	1124 del 29/01/2024	\$ 19.650.000,00
UPRESS	1224 del 29/01/2024	\$ 7.833.000,00	1224 del 29/01/2024	\$ 7.833.000,00

* Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA:

No aplica.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA 123914

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: No aplica.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: No aplica.

FECHA DE APROBACIÓN: No aplica.

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: No aplica.

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

PRINCIPAL.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO	No aplica.	No aplica	No aplica
CALIDAD DEL SERVICIO	No aplica	No aplica	No aplica
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES LABORALES	No aplica	No aplica	No aplica

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el supervisor de la aceptación de oferta certifica que **EL CONTRATISTA** entregó dentro de los plazos establecidos los elementos de la aceptación de oferta de acuerdo al objeto del contrato, así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
DEGUV	Acta 10024 GRULO ALMIN	01/04/2024	001	28/03/2024	\$19.650.000,00	5340	06/03/2024	19.650.000,00	19.650.00,00
ARSAN	Acta 001 UPRES-DEGUV	18/04/2024	002	28/03/2024	\$7.833.000,00	5475	24/04/2024	7.833.000,00	7.833.000,00
TOTAL, RECIBIDO					\$ 27.483.000,00	TOTAL, FACTURADO		\$ 27.483.000,00	NO APLICA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA 123914

5. BALANCE DE PAGOS.

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 27.483.000,00	\$ 27.483.000,00	\$ 00	\$ 27.483.000,00	\$ 27.483.000,00	\$ 00

Que mediante certificación de pagos, el señor Patrullero JAIRO FABIAN ARIZA SAAVEDRA, Tesorero del Departamento de Policía Guaviare, certificó que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO.

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
1124	4324	113071424	22/04/2024	\$ 19.650.000,00	\$ 685.273,00	\$ 18.964.727,00
1224	3124	129600944	06/05/2024	\$ 7.833.000,00	\$ 273.168,00	\$ 7.559.832,00
TOTALES				\$ 27.483.000,00	\$ 958.441,00	\$ 26.524.559

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2024-009598-DEGUV	05/03/2024	Marzo 2024
2	GS-2024-012352-DEGUV	03/04/2024	Abril 2024
3	GS-2024-016055-DEGUV	01/05/2024	Informe final de supervisión

7. FUNDAMENTOS LEGALES.

La liquidación de la aceptación de la ORDEN DE COMPRA 123914, tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA 123914

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la ORDEN DE COMPRA 123914, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el supervisor de la ORDEN DE COMPRA 123914, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 22/11/2022, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

Patrullero HARRISON GONZALEZ CARMONA.
Técnico en Telemática

**POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL:**

RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ
identificado con cedula de ciudadanía No.
91.431.735 de expedida en Barrancabermeja

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la aceptación de oferta ORDEN DE COMPRA 123914, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

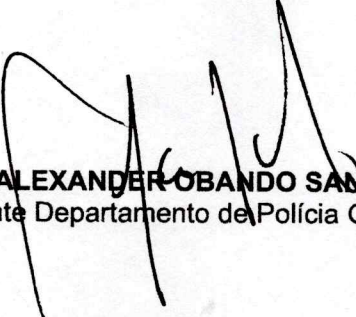
SEGUNDO: No existe algún saldo no ejecutado de la aceptación de oferta ORDEN DE COMPRA 123914, ni existen obligaciones o contraprestaciones pendientes a cargo de alguno de los contratantes.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución de la aceptación ORDEN DE COMPRA 123914 (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en San José del Guaviare

POR LA POLICÍA NACIONAL,

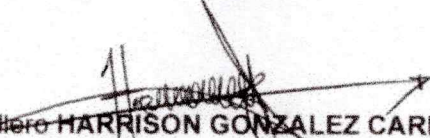
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA 123914


Coronel **ALEXANDER OBANDO SANCHEZ**
Comandante Departamento de Policía Guaviare

POR EL CONTRATISTA,


RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ
C.C No. 91.431.735 de expedida en Barrancabermeja.

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,


Patrullero **HARRISON GONZALEZ CARMONA**
Técnico en telemática

Elaborado por: PT. Harrison González Carmona – DEGUV GUTIC
Revisado por: PT. Jairo Fabian Ariza Saavedra - DEGUV GRUTE
Revisado por: IT. Didier Alejandro Bustos Giraldo.- DEGUV OFCON
Revisado por: CT. Victor Andrés Murcia Rojas – DEGUV ASJUR
Revisado por: MY. Jhon Jairo Ortiz Alvarado – DEGUV AREAD
Revisado por: TC. Milton José Blackburn Murillo – DEGUV SUBCO
Fecha de elaboración: 03/05/2024
Ubicación C:\Mis documentos\Contratos2024

Calle 9 No. 21 – 20 barrio La Esperanza
Teléfono 3133273099
deguv.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co